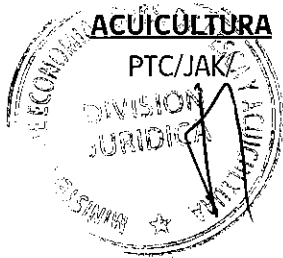


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
ARRIENDO DE INMUEBLE CELEBRADO CON
SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
SOMNAVAL LIMITADA

R. EX N° 1236 /

VALPARAÍSO, - 6 MAYO 2015

VISTO: La Ley 20798 de Presupuesto General de la Nación para el año 2015, lo dispuesto en el DFL N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1285 de fecha 15 de mayo de 2012 de esta Subsecretaría, la modificación de contrato que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de mayo de 2012, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura celebró con **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOMNAVAL LIMITADA** contrato de arriendo por el inmueble correspondiente al Décimo Piso, del Edificio Centenario, ubicado en calle Bellavista N° 168, de la comuna de Valparaíso, y que se encuentra inscrito a Fojas 3630-V., Número 5963, del Registro de Propiedad correspondiente al año 2007, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1285 de fecha 15 de mayo 2012.

Que, en el mencionado contrato se cometió el error involuntario de señalar como canon de arriendo para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de abril de 2015, la suma total correspondiente a 810 Unidades de Fomento Mensuales, en circunstancias que el valor antes señalado corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, omitiéndose el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de abril de 2015.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación del contrato de arriendo de bien inmueble celebrado con **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOMNAVAL LIMITADA**, RUT N° 70.005.180-3, con domicilio domiciliados en Bellavista N° 168, Piso 11, Valparaíso, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1285 de fecha 15 de mayo 2012 y cuyo texto es del siguiente tenor:

RECTIFICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOMNAVAL LIMITADA

A

SUBSECRETARÍA DE PESCA

En Valparaíso, a 1 de febrero de 2015, comparecen, por la parte arrendadora, la **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOMNAVAL LIMITADA**, RUT N° 70.005.180-3, representada legalmente por su Gerente Sr. **ALVARO RODRIGO VALDEBENITO VARELA** RUT. N° 12.621.397-2, ambos domiciliados para estos efectos en Bellavista N° 168, Piso 11, Valparaíso, en adelante "La Arrendadora" y, por la parte arrendataria, La **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**, RUT 60.719.000-3, representada legalmente por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura don **RAUL SUNICO GALDAMES**, o por quien legalmente lo subrogue, ambos domiciliados para estos efectos en la calle Bellavista N° 168, piso 18 de la comuna de Valparaíso, en adelante "La arrendataria", quienes vienen en suscribir la siguiente modificación de contrato de arrendamiento de bien inmueble.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 2 de mayo de 2012, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura celebró con **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOMNAVAL LIMITADA** contrato de arriendo por el inmueble correspondiente al Décimo Piso, del Edificio Centenario, ubicado en calle Bellavista N° 168, de la comuna de Valparaíso, y que se encuentra inscrito a Fojas 3630-V., Número 5963, del Registro de Propiedad correspondiente al año 2007, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1285 de fecha 15 de mayo 2012.

Que en el mencionado contrato se cometió el error involuntario de señalar como canon de arriendo para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de abril de 2015, la suma total correspondiente a 810 Unidades de Fomento Mensuales, en circunstancias que el valor antes señalado corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, omitiéndose el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de abril de 2015.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes vienen expresamente en modificar la cláusula QUINTO del contrato de arriendo por el inmueble correspondiente al Décimo Piso, del Edificio Centenario, ubicado en calle Bellavista N° 168, de la comuna de Valparaíso, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1285 de fecha 15 de mayo 2012, en el siguiente sentido:

1.- Reemplazar el texto íntegro de la letra c) por el siguiente:

"c) La suma única y total de 810 UF (ochocientos diez Unidades de Fomento Mensuales) correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014."

2.- Incorporar la siguiente letra d):

"d) La suma única y total de 270 UF (doscientas setenta Unidades de Fomento Mensuales) correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de abril de 2015."

El pago correspondiente al periodo antes individualizado se efectuará en una sola cuota, conforme lo señalado en el contrato que por este acto se modifica.

TERCERA:

Las partes acuerdan expresamente que la presente modificación se tendrá como parte integrante del contrato de arriendo por el inmueble correspondiente al Décimo Piso, del Edificio Centenario, ubicado en calle Bellavista N° 168, de la comuna de Valparaíso, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1285 de fecha 15 de mayo 2012

En lo no modificado por el presente instrumento, rige expresamente lo establecido y acordado en el convenio individualizado anteriormente.

CUARTA: Personerías.

La personería de don **ALVARO RODRIGO VALDEBENITO VARELA** RUT. N° 12.621.397-2, para representar a **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOMNAVAL LIMITADA** consta en Acta N° 6 de la reunión constitutiva del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de fecha 23 de abril de 2014, reducida a Escritura Pública ante notario público de Valparaíso don Fernando Palma Cortez, suplente del titular Sr. Manuel Jordán López.

La personería de don **RAUL SUNICO GALDAMES** para representar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, consta en Decreto Supremo N° 70 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo. Por su parte la personería de quien lo subroga consta en el Decreto Supremo N° 162 de Fecha 7 de julio de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

QUINTA: Competencia y Anexos.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, Chile.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando dos en poder de cada contratante.

2.- Remítase copia de la presente resolución y un ejemplar de la modificación de contrato a **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOMNAVAL LIMITADA**, RUT N° 70.005.180-3, con domicilio domiciliados en Bellavista N° 168, Piso 11, Valparaíso y remítase copia digital de la presente resolución al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AUSUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



REPUBLICA CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



PTC/JAK



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA